



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No **197**
Fecha **10 JUL. 2017**

Por medio del cual se modifica parcialmente la jornada laboral de algunos empleados de la empresa Aguas de Barrancabermeja

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 62 de los Estatutos de la Empresa y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el próximo 20 de Julio de 2017 día en el cual celebramos unas de las fiestas patrias más importantes para los colombianos como lo es el GRITO DE INDEPENDENCIA, es día festivo, el cual cae un jueves, siendo el día viernes un día hábil.

SEGUNDO: Que con el fin de disfrutar las actividades patrias el próximo 20 de Julio de 2017 y contar con la colaboración y participación de los trabajadores oficiales y servidores públicos del Municipio de Barrancabermeja, se hace necesario declarar el próximo viernes 21 de Julio de 2017, como día no hábil.

TERCERO: Que la empresa llevara a cabo un permanente monitoreo de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas, en aras de preservar la normal prestación de los servicios a los usuarios y de acceso al servicio de la ciudadanía en general.

CUARTO: Que con el fin de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicara ampliamente lo pertinente mediante la difusión por los medios electrónicos de uso frecuente con los funcionarios, empleados, trabajadores y usuarios de la Empresa, así como la fijación de la presente resolución en lugar visible de todas las carteleras de la empresa.

QUINTO: Que es función del Gerente realizar actos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día no hábil el próximo Viernes 21 de Julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la jornada laboral de los funcionarios del área administrativa de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P., a fin de compensar el día no hábil declarado, quedando de la siguiente manera del 10 al 13 y del 17 al 19 de julio en el horario de 7 a.m. a 12 m y de 2 a 6 y 30 p.m., el viernes 14 de julio de 2017 de 7:00 a.m. a 6 y 30 pm jornada continua, Retornando a sus labores habituales y en el horario normal a partir del 24 de julio de la presente vigencia.



AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

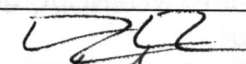


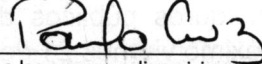


ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barrancabermeja, 10 JUL. 2017


SERGIO AMARIS FERNANDEZ
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Miguel Andrés Rodríguez Noriega	10/07/17	
Revisó	Yulis Eduardo Lizcano Duran	10/07/17	
Revisó	Erika Osorio Cardona	10/07/17	
Aprobó	Paula Andrea Cruz Castro	10/07/17	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma